



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 27 de julio de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Álvaro de Jesús Tolosa Gutiérrez
Demandado	Cementos del Nare S.A.
Radicado	14754
Auto de Sustanciación	0550
Asunto	Previo a decidir sobre reconstrucción del expediente, se requiere a la parte demandante y se ordena oficiar.

Teniendo en cuenta que en la solicitud de reconstrucción del expediente presentada por la parte demandante se indica que la sociedad condenada Cementos del Nare S.A. es hoy Cementos Argos S.A. de lo cual no se aportó soporte legal; además, de los anexos allegados en PDF, el denominado “anexos tolosa” no permite su apertura. Por lo anterior se requiere a la parte solicitante que allegue los siguientes documentos:

- 1- Certificado de existencia y representación de Cementos del Nare S.A. y/o Cementos Argos S.A. que evidencie el acto o actos jurídicos de los que derive sustitución patronal, y la situación de traspaso de pasivos.
- 2- El documento en PDF “anexos tolosa” en archivo que permita ser abierto.

De otro lado, se ordena oficiar al Tribunal Superior de Medellín, Secretaria de Sala Laboral, a fin de que informe a este Despacho, el trámite dado al recurso interpuesto por la parte demandada, en contra de la sentencia proferida por este Juzgado el día 03 de agosto de 1995, en el proceso radicado 14754, del señor Álvaro de Jesús Tolosa Gutiérrez en contra de Cementos del Nare S.A; y se allegue copia autentica de la sentencia emitida en esa instancia y actuación que se halle en archivo.

En los términos del poder allegado con la solicitud de reconstrucción del expediente se le reconoce personería al abogado Albeiro de Jesús Rua Franco, portador de la tarjeta profesional No. 240.601 del Consejo Superior de la Judicatura para que represente a la parte demandante.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 072 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 28 de Julio de 2020 a las 8:00 a.m.


Secretaria